



RESOLUCION NÚMERO 73001-1-15-0319

(Octubre 13 de 2015)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-15-0095 del 13 de Abril de 2015, autorizó a la señora LUZ NEIDA OBREGON MORENO, para adelantar la demolición de la edificación existente y la construcción de una vivienda trifamiliar en tres pisos con cubierta en placa, en un área total a construir de 281.14 m², con un índice de ocupación del 68.57%, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 8 D No. 47-72 del barrio Calarcá en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 140.00 m², matrícula inmobiliaria No. 350-6381 y ficha catastral 01-08-0108-0010-000.

Que la señora LUZ NEIDA OBREGON MORENO con C.C. 38.216.520, radicó bajo el No. 7300-15-0403 del 20 de Agosto de 2015, la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal del mencionado proyecto, con un área de 281.14 m².

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 1438 de fecha 01 de Septiembre de 2015, entregada el día 04 del mismo mes y año, en la dirección de correspondencia suministrada por la solicitante.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 05 de Octubre de 2015, dentro de las cuales la solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Carrera 7 C No. 47-70 (Acceso Apartamentos) y Carrera 7 C No. 47-74 (Apartamento 101).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos de la edificación descrita a continuación, para someterla al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001 y presentados por la señora **LUZ NEIDA OBREGON MORENO** con C.C. 38.216.520, la cual está destinada a vivienda trifamiliar, conformada por una edificación en tres pisos con cubierta en placa, levantada en el predio de su propiedad ubicado en la **Carrera 7 C No. 47-70 (Acceso Apartamentos) y Carrera 7 C No. 47-74 (Apartamento 101)** del barrio La Calarcá en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-6381 y ficha catastral 01-08-0108-0010-000**, y un área total de construcción de 281.14 m².

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

m-7

RESOLUCION NUMERO 73001-1-15-0319**(Octubre 13 de 2015)****Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal**

NIVELES	AREA PRIVADA CONSTRUIDA	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA	AREA COMUN ESENCIAL DE USO EXCLUSIVO CONSTRUIDA	AREA LIBRE COMUN ESENCIAL DE USO EXCLUSIVO	AREA LIBRE COMUN ESENCIAL	AREA TOTAL CONSTRUIDA	AREA TOTAL LOTE TERRENO
PRIMER PISO							
Apartamento 101	68.99					68.99	68.99
Garaje Apto 301			12.08			12.08	12.08
Área Libre Patio 1 Apto 101				6.85			6.85
Área Libre Patio 2 Apto 101				12.37			12.37
Área Libre Antejardín					21.00		21.00
Junta de dilatación					3.78		3.78
Muros Escaleras y Columnas		14.93				14.93	14.93
TOTAL PRIMER PISO	68.99	14.93	12.08	19.22	24.78	96.08	140.00
SEGUNDO PISO							
Apartamento 201	67.91					67.91	
Área Libre Patio 3 Apto 201				7.63			
Área Hall y Escaleras							
Muros, Escaleras Circulaciones y Columnas		24.66				24.66	
TOTAL SEGUNDO PISO	67.91	24.66		7.63	0.00	92.57	
TERCER PISO							
Apartamento 301	76.86					76.86	
Muros y Columnas		15.71					15.71
TOTAL TERCER PISO	76.86	15.71				92.57	
AREA TOTAL BIFAMILIAR	213.76	55.30	12.08	26.85	24.78	281.14	148.80

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hará parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los trece (13) días del mes de Octubre de 2015.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 23 OCT. 2015 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

LUZ NEIDA OBREGON MORENO
C.C. 38.216.520

El notificador

MARIA LUCIANA GUZMAN LUGO

RESOLUCION NUMERO 73001-1-15-0319**(Octubre 13 de 2015)****Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal**

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día **09 NOV. 2015**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **10 NOV. 2015**

FIRMA:

